



"2004 Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 17 JUN 2004

CIRCULAR D.R. N° 25.

SEÑOR/A ENCARGADO/A
REGISTRO SECCIONAL DE
CAPITA FEDERAL

REF.: Solicitud de D.G.R.G.C.B.A.
ALTAS IMPOSITIVAS

Me dirijo a Usted, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de impartir instrucciones sobre el tema de referencia.

La Dirección General de Rentas de la jurisdicción a fin de agilizar los trámites que presentan los Registros Seccionales y evitar atrasos o rechazos, habituales en los últimos tiempos, solicitó a esta Dirección Nacional la incorporación de datos y documentación para las Altas Impositivas.

Considerando este Departamento conveniente acceder a lo requerido, se instruye a los Registros Seccionales sobre el particular,

- Altas Impositivas por Inscripciones Iniciales (0Km.)

Deberá agregarse una fotocopia más de la factura de compra a la documentación de práctica (2 fotocopias).

- Altas Impositivas por Cambio de Radicación

En los casos que a los automotores hayan tenido radicación anterior en la Capital Federal, deberán agregarse en la fotocopia del Título de Propiedad estos antecedentes registrales con mención de titulares, domicilios y fechas de Inscripción Inicial y transferencias.

Esto a los fines que la D.G.R. efectúe las modificaciones que correspondan en el Padrón de Contribuyentes y evitar rechazos por trámites omitidos por parte de los usuarios en oportunidad de cambio de radicación a otras jurisdicciones.

Estos procedimientos comenzarán a regir a partir del 22/06/2004.

Saludo a usted atentamente.

D.N.R.N.P. A.Y.C.P.
m.p

Dr. MARCELO LUIS DELLAROSSA
DEPARTAMENTO DE REGISTROS
del Departamento de Rentas